



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO
000001

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2013-MPC

Casma, 31 de mayo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 05301-13 que contiene el Oficio N° 159-2013-ME /DREA/UGEL-C-I.E. "ML"-DIR, seguido por Director de la Institución Educativa Mariscal Luzuriaga -Casma, Lic. Wilbert D. Gutiérrez Escarate, mediante el cual solicita financiamiento para el II Fórum Estudiantil denominado "BASTA DE VIOLENCIA, CASMA NECESITA PAZ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05301-13 que contiene el Oficio N° 159-2012-ME /DREA/UGEL-C-I.E. "ML"-DIR, el Director de la Institución Educativa Mariscal Luzuriaga -Casma, Lic. Wilbert D. Gutiérrez Escarate, solicita apoyo con el financiamiento para el II Fórum Estudiantil denominado "BASTA DE VIOLENCIA, CASMA NECESITA PAZ", que se desarrollará en razón al trabajo que vienen desarrollando la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa de dicha I.E. con el apoyo del Municipio Escolar, a llevarse a cabo el 21 Junio del presente año, el mismo que contara con la participación de estudiantes de todas las Instituciones Educativas del nivel Secundaria de la Provincia, el mismo que redundara en beneficio de la educación casmeña;

Que, al respecto el Expediente Administrativo N° 0611-13 que contiene el Oficio N° 004-2013-C.E.P-SUTEP-C-S.G, el Jefe de la oficina de presupuesto, planificación e informática ha emitido el Informe N° 026-2013-GFCHM-OPP-MPC, en la cual indica que no existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, concordado con el Informe N° 041-2013-TM-MPC emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería en la cual informa que actualmente no contamos con disponibilidad económica para este pago, adjuntando copia del Plan de Actividad a desarrollar;

Que, mediante Informe N° 289-2013-OPP-MPC el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una Revisión al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, ha encontrado que existe Disponibilidad Presupuestal, para atender lo solicitado mediante la fuente Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 RDR-1, Partida 23.27.10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales, por el importe de S. 2.576,00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y seis 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento del precitado Evento;

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en consideración la importancia que reviste la participación de la juventud en la búsqueda de la Paz y el rechazo de la violencia y, con conocimiento de lo informado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática ha visto por conveniente aprobar dicho pedido;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de apoyo solicitado por la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga"- Casma, representado por su Director Lic. Wilbert D. Gutiérrez Escarate, con el financiamiento para el II Fórum Estudiantil denominado "BASTA DE VIOLENCIA, CASMA NECESITA PAZ", por el importe de S. 2.576,00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y seis 00/100 Nuevos Soles), por los considerando antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el modo y forma que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL